



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

EL PRESIDENTE DE LA CORTE

000099

RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE
LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
DE 9 DE MARZO DE 1998

CASO LOAYZA TAMAYO

VISTOS:

1. La sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Corte") de 17 de septiembre de 1997 en cuyo sexto punto dispositivo declaró, por unanimidad:

[que el Estado del Perú está obligado a pagar una justa indemnización a la víctima y a sus familiares y a resarcirles los gastos en que hayan incurrido en sus gestiones ante las autoridades peruanas con ocasión de este proceso, para lo cual queda abierto el procedimiento correspondiente.

2. La resolución de la Corte de 11 de noviembre de 1997, mediante la cual otorgó plazo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Comisión"), a la señora María Elena Loayza Tamayo, víctima en este caso y a sus familiares o sus representantes hasta el 12 de enero de 1998 y al Estado del Perú (en adelante "el Perú") hasta el 16 de marzo del mismo año, para que presenten sus puntos de vista sobre las indemnizaciones y gastos en el presente caso.

3. La resolución del Presidente de la Corte (en adelante "el Presidente") de 24 de diciembre de 1997, mediante la cual amplió los plazos citados hasta el 31 de enero y el 6 de abril de 1998, respectivamente.

4. La resolución de la Corte de 21 de enero de 1998, mediante la cual ratificó la resolución de su Presidente de 24 de diciembre de 1997.

CONSIDERANDO:

Que es conveniente celebrar una audiencia pública para escuchar los alegatos de la Comisión, de la señora María Elena Loayza Tamayo, víctima en este caso, y sus familiares o sus representantes y del Estado del Perú sobre indemnizaciones en el presente caso.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,

de conformidad con los artículos 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 4, 23 y 29.2 del Reglamento de la Corte,

RESUELVE:

Convocar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la señora María Elena Loayza Tamayo y a sus familiares o a sus representantes y al Estado del Perú a una audiencia pública que se celebrará en la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 9 de junio de 1998, a partir de las 10:00 horas, para escuchar sus argumentos sobre las indemnizaciones y gastos en el presente caso.

Hernán Salgado Pesantes
Presidente

Manuel E. Ventura Robles
Secretario

Comuníquese y ejecútese,

Hernán Salgado Pesantes
Presidente

Manuel E. Ventura Robles
Secretario